



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, C. III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE LA UNACH

PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNACH DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA Y EL ESTATUTO DE LA UNACH.

- I. Son alumnos de la Universidad los que están debidamente inscritos de acuerdo con el reglamento respectivo. La constancia correspondiente será expedida por la dirección de Servicios Escolares.
- II. No generarán ningún derecho escolar ni vínculo alguno con la Universidad, quienes no estén debidamente inscritos en ella.

Derechos de los alumnos

- a) Expresar libremente sus ideas, en términos respetuosos y que no alteren el orden y la disciplina en las instituciones universitarias.
- b) Agruparse libre y democráticamente para realizar objetivos que se oriente a la superación u difusión de los aspectos académicos, a la promoción de actividades académicas, sociales, deportivas y culturales.
- c) Presentar observaciones de carácter académico o administrativo por conducto de sus representantes en los consejos técnicos y en el Consejo Universitario o cualquier otra autoridad competente.
- d) Ser examinado en las asignaturas o módulos a los que se hubieran inscrito y tuvieren derecho, en los periodos de evaluación fijados en el calendario escolar.
- e) Obtener los documentos, diplomas, títulos y grados que correspondan a los estudios realizados, en los términos de este Estatuto y de los reglamentos respectivos.
- f) Obtener los documentos que acrediten los estudios que realizó en las instituciones de esta Universidad.
- g) Obtener los beneficios que conceda la UNACH siempre que desde su inscripción satisfaga los requisitos que establezca el reglamento correspondiente y lo permitan los recursos de la propia institución.
- h) Solicitar la revisión de las evaluaciones de cuyos resultados exista inconformidad, y a la rectificación de la calificación en caso de error, todo ello conforme a los dispuesto en el reglamento respectivo.
- i) Impugnar las resoluciones que se dicten en su contra, de acuerdo a la disposición del Estatuto de la Universidad.
- j) Integrar los órganos colegiados, en los casos que la Legislación Universitaria les conceda ese derecho.

Servicios Médicos

- a) Por decreto de la Ley, debe efectuar el trámite de afiliación al seguro facultativo ante el IMSS, el alumno que se encuentre debidamente inscrito de acuerdo con el reglamento respectivo.
- b) El alumno debe efectuar el trámite de afiliación a través del Departamento de Control Escolar de su Escuela o Facultad.
- c) El alumno obtendrá los siguientes servicios médicos. Medicina Familiar, Medicina de Especialidades, Servicios de Urgencias y Cirugías.
- d) En caso de requerir atención de 3er. Nivel, el alumno será trasladado al Centro Médico Nacional Siglo XXI, en la Ciudad de México, sin costo alguno.
- e) Para mayor información acudir al departamento de Control Escolar de su Escuela o Facultad.

Obligaciones de los alumnos

- a) Presentar el carnet de afiliación al IMSS en el momento de su reinscripción.
- b) Cumplir las disposiciones de toda la Legislación Universitaria.
- c) Estudiar y cumplir con los contenidos y objetivos académicos que establezcan los planes y programas de correspondientes a las asignaturas o módulos que cursan, y asistir a los actos académicos que para el efecto se organicen.
- d) Asistir con puntualidad cuando menos al 85% de clases que corresponden al curso.
- e) Observar y guardar el orden dentro del aula y las demás instalaciones de la Universidad.
- f) Cumplir con las ordenes que, en observancia de la Legislación Universitaria, dicten las autoridades competentes.
- g) Prestar el servicio social en los términos del reglamento sobre la materia.
- h) Pagar la cuota fijada por los distintos servicios que preste la Universidad.
- i) Indemnizar los daños que intencional o imprudentemente se causen al patrimonio Universitario.
- j) Y las demás que la Legislación Universitaria establezca.

Consultar la Ley Orgánica, el estatuto de la Universidad y reglamentos, en la biblioteca de tu Escuela o Facultad.

Los alumnos regulares de las Escuelas de la Universidad se podrán agrupar en sociedades de alumnos, que organizarán democráticamente, en la forma que ellos lo determinen. Sus objetivos se orientarán exclusivamente a la supervisión de los aspectos académicos de la enseñanza, difusión, investigación y a la promoción de actividades sociales, deportivas y culturales.

Perderán la calidad de alumnos los que:

Reprueben o dejen de presentar examen ordinario en tres o más materias en un solo ciclo escolar.

Reprueben o dejen de presentar examen ordinario en ocho o más materias en los primeros dos ciclos escolares.

Reprueben o dejen de presentar examen ordinario en diez o más materias en toda la carrera

Se dejen de inscribir en más de dos ciclos escolares consecutivos; y

Se inscriban más de dos veces en el mismo ciclo escolar.

Servicio Social

De conformidad con los artículos 52 y 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional, los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiapas, deberán prestar su servicio social como requisito previo para la obtención del Título Profesional.

El servicio social deberá prestarse durante un tiempo no menor de seis meses, ni mayor de dos años y el número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el prestador, pero en ningún caso será menos de 480 horas.

Para que el prestador pueda iniciar su servicio social es necesario que ya cursado, como mínimo, el 70% de créditos, del programa académico correspondiente y el 100% en los casos en que así lo dispongan las Leyes, reglamentos y/o la naturaleza de los programas establecidos, que se registren y obtengan la autorización del Departamento de Servicio Social para su realización.

Representar a la Universidad

En caso de ser seleccionado, el alumno deberá representar dignamente a la Universidad en las siguientes actividades:

- Científicas
- Académicas
- Culturales
- Deportivas
- Sociales

La Universidad otorgará los siguientes estímulos:

A los alumnos que obtengan los tres primeros lugares en aprovechamiento, en cada ciclo escolar de la carrera y tengan buena conducta, se les otorgará un diploma y una beca, traducida en estímulos conforme lo disponga el reglamento respectivo; y

A los alumnos que terminen la carrera, sin haber reprobado ninguna asignatura del semestre o módulo, obtengan los tres primeros lugares en aprovechamiento y hayan observado buena conducta, la Universidad les pagará la impresión de 25 ejemplares de tesis, y les promoverá becas para estudio de posgrado una opción de trabajo, lo anterior conforme al reglamento respectivo.

DIRECTORIO

DR. ENRIQUE ANTONIO PANIAGUA MOLINA
DIRECTOR

DRA. XOCHILT FABIOLA POBLETE NAREDO
Secretaria Académica

MTRO. RIGOBERTO ALFARO ARGUELLO
Secretario Administrativo



Gestión, Unidad y Cambio
2016-2020

www.socialesunach.com

Calle Presidente Obregón S/N. Col. Revolución Mexicana, C.P. 29240,
Tel. y Fax: 01(967) 67 82684. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.